La Secretaría Ejecutiva de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, en cumplimiento a los artículos 78 fracción V, 102, 188, 189, 190, y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; 159 Fracción II, 170, 171, 172, 176 Inciso A) Fracción XIII y 78 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

CONVOCA

A toda la ciudadanía interesada y comprometida en contribuir en los órganos de análisis, opinión, consulta, estudio y discusión, a favor de la programación de la gestión social, en favor de los asuntos que le sean encomendados al Ayuntamiento, a través de su participación como Consejeras y Consejeros de Participación Ciudadana, actividad que desempeñaran de forma honorífica, es decir, sin recibir remuneración o emolumento alguno por el desempeño de este cargo, se les convoca a integrarse en los Consejos de Participación Ciudadana de:

- Asuntos Indígenas
- Bienestar Animal
- Centro Histórico y Patrimonio Edificado
- Cultura
- Derechos Humanos e Igualdad entre Géneros
- Desarrollo Urbano
- Desempeño Gubernamental
- Deporte
- Discapacidad
- Ecología y Medio Ambiente
- Educación
- Juventud
- Movilidad
- Obras y Servicios Públicos
- Personas en Situación de Vulnerabilidad
- Protección Civil
- Salud
- Seguridad Pública
- Turismo
- Vialidad y Transporte

Las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Tener ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos;
II. Avecindar o trabajar en el Municipio o en su zona metropolitana, al menos los últimos seis meses a su integración;
III. No haber tenido condena por delito alguno;
IV. No desempeñar cargo alguno en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; ni haber desempeñado cargos de Dirección en algún partido o agrupación política, dos años anteriores a su integración;
V. No ser proveedor(a), arrendatario(a), asesor(a), consultor(a), prestador(a) de servicios o contratista del Ayuntamiento; una vez siendo Consejera o Consejero en funciones deberá presentar renuncia ante la Comisión Ejecutiva si se diera cualquiera de los supuestos anteriores, y;
VI. Que se proponga en fórmula de persona propietaria y suplente, por Organismo o Institución del sector privado o social, cubriendo el perfil del Consejo de Participación Ciudadana para el cual se propone; o de manera independiente contar con reconocido prestigio, experiencia y calificados conocimientos sobre la temática correspondiente, tener interés en colaborar y recomendar soluciones a los problemas de carácter Municipal.

Para efecto de comprobar lo anterior, la persona titular de la fórmula deberá presentarse con su documentación y la de la persona suplente:

- Copia de identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte o cartilla).
- Copia del comprobante domiciliario.
- Currículum Vitae.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no tener o no estar sujeto(a) a proceso criminal, ni haber sufrido condena de esta especie.
- Escrito en el cual manifieste cumplir con los requisitos IV y V de la presente convocatoria.
- Escrito del organismo o institución que propone la fórmula, donde se especifique quien es la persona propietaria y quien la suplente. Para el caso de Postulantes independientes tendrán que elaborar un escrito similar, además de presentar un ensayo mediante el cual justifique sus conocimientos en la materia y destaque su interés en el tema, de mínimo 3 y hasta 5 cuartillas, con firma autógrafa en todas sus fojas.

La documentación deberá ser presentada en la **Calle 8 Ote # 1014 Int. Paseo San Francisco, Barrio del Alto** en el horario de **9:00 a.m. a 17:00 horas,** a partir de la presente publicación y hasta el 31 de Julio de 2019. En virtud de que, por ley, el número máximo de integrantes por cada Consejo será de 15 Consejeras y Consejeros, las personas postulantes serán evaluadas y aceptadas por la Comisión instruida para tal fin por la Comisión Ejecutiva, como lo establece el Art. 167 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, y se notificará de manera personal a quienes resulten aceptadas.

H. Puebla de Zaragoza., a 01 de Julio de 2019.